



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Número 210

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

II. Administración civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Delegación provincial de Economía y Hacienda de Murcia. Unidad Local de Cartagena. Relación de sujetos tributarios.	8007
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes muebles.	8007
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes muebles.	8008
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes muebles.	8009
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Términos municipales de Bullas, Calasparra y San Pedro del Pinatar. Exposición de las características catastrales.	8010
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia. Convenio Colectivo de Trabajo para Limpieza Municipal de Lorca, S.A.	8010
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia. Expediente de adhesión de Convenio Colectivo de Trabajo para Cerdán Hermanos, S.A.	8011

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Murcia. Corrección de error.	8012
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.400/93.	8012
Primera Instancia de Mula. Resolución 61/93-1.	8012
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 751, 752 y 760 de 1994.	8013
De lo Social de Cartagena. Autos 353/93.	8013
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 777/93.	8014
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.196/93.	8014
Primera Instancia e Instrucción de San Javier. Autos 536/90.	8014

IV. Administración Local

MURCIA. Planificación, economía y financiación. Expediente 1/94 de Suplemento de Crédito.	8015
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Dejar sin efecto el acuerdo por el que se aprobaba la ejecución del desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación 9.ª y 10.ª del E.D. San José de la Vega por el sistema de expropiación.	8015
MURCIA. Patronato Municipal de Deportes. Corrección de errores.	8015
CARTAGENA. Convocatoria para proveer en propiedad plazas de Bomberos de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.	8016
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Contratación mediante concierto directo del Proyecto de Urbanización de obras complementarias a una edificación en Zarandona.	8017

LA UNIÓN. Solicitada la instalación de un quiosco para la actividad de venta de frutos secos y derivados, en calle Manuel Cano Vicedo (Roche).	8017
CIEZA. Anuncio de subasta. "Adecuación del Proyecto de instalaciones y acabados del Auditorio Municipal de Cieza".	8018
ALGUAZAS. Aprobado inicialmente el Presupuesto General para 1994.	8018
TORRE PACHECO. Aprobando inicialmente varios presupuestos municipales.	8018
TOTANA. Adjudicar "Contratación directa de la obra renovación y pavimentación de calzadas y aceras, obra número 93 del P.O.S./94".	8018
TORRE PACHECO. Pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento de diversos servicios de dicho organismo.	8019
BENIEL. Modificación de la tasa reguladora del Servicio de Recogida domiciliar de basuras.	8019
CARTAGENA. Licencia para salón de juegos recreativos, en General Primo de Rivera, 14-bajo.	8020
CARTAGENA. Licencia para café-bar, en calle Lizana, 6.	8020

V. Otras disposiciones y anuncios

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca. Periodo voluntario de cobranza.	8020
Comunidad de Regantes "San Víctor" (Cobatillas-Murcia). Convocatoria a Junta General Extraordinaria.	8020

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	23.312	699	24.011		Corrientes	103	3	106
Aytos. y Juzgados	9.512	285	9.797		Atrasados año	130	4	134
Semestral	13.502	405	13.907		Años anteriores	165	5	170



II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 10824

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MURCIA

Unidad Local de Cartagena

Relación de sujetos tributarios que en trámite de notificación de resolución han resultado desconocidos o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Número de liquidación; nombre y apellidos; localidad; importe

380/1000011-1; Gayol Méndez, Juan; Cartagena.
380/1000016-8; Pérez Segura, Fca.; Cartagena.
380/1000014-3; Medina Ros, Susana; Cartagena.

Se hace saber a los sujetos tributarios comprendidos en la presente relación, que pueden retirar las notificaciones en esta Dependencia de Intervención, e interponer las reclamaciones pertinentes, conforme se expresa en los acuerdos de notificación.

Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes:

a) Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes, hasta el cinco del mes siguiente.

b) Si su publicación es en la segunda quincena del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el plazo indicado se darán por notificados, procediendo a su cobro por vía de apremio.

Cartagena a 8 de julio de 1994.—El Jefe de Sección Intervención, Rosa M.^a Ortega San Juan.

Número 10821

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno

Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra don Francisco José Medina López, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 2.657.422 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 6 de julio de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor don Francisco José Medina López, embargados por diligencia de fecha 14 de abril de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 6 de octubre de 1994, a las 10 horas, en el local de esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Molina de Segura, número 3, edificio Eroica I, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.— Murcia, 2 de febrero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2.— Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Francisco José Medina López, en el domicilio Garaje Inmueble número 11, calle San Pablo, Barrio del Progreso, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.— Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

8.— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9.— Los gastos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11.— En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción, valoración y tipo de subasta:

Lote único: Vehículo marca Citroën, tipo furgoneta mixta, modelo C15D, matrícula MU-6355-AP.

	Pesetas
Valoración	300.000
Tipo	300.000
Tipo en 2.ª licitación al 75%	225.000

Murcia, 19 de agosto de 1994.— El Recaudador Ejecutivo. P.D., el Jefe de Negociado, José Peñalver Sarabia.

Número 10822

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno

Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra don Mariano Tornel Martínez, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 1.242.299 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 19-8-94, la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 6 de julio de 1994, la subasta de bienes muebles del deudor don Mariano Tornel Martínez, embargados por diligencia

de fecha 17 de febrero de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 6 de octubre de 1994, a las 10 horas, en el local de esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Molina de Segura, número 3, edificio Eroica I, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor).— Murcia, 19 de agosto de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2.— Que los bienes se encuentran en poder del Depositario don Mariano Tornel Martínez, en el domicilio Finca Casa Nueva-San José de la Vega, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.— Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

8.— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9.— Los gastos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11.— En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción, valoración y tipo de subasta:

Lote único: Vehículo marca Ford, tipo turismo, modelo Orión 1.6 D CL, matrícula MU-0269-AC.

	Pesetas
Valoración	380.000
Tipo	380.000
Tipo en 2.ª licitación al 75%	285.000

Murcia, 19 de agosto de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, P.D., el Jefe de Negociado, José Peñalver Sarabia.

Número 10850

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno

Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra doña Antonia Ramos Rincón, por débitos a la Seguridad Social, por importe de 1.316.327 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 19-8-94, la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 6 de julio de 1994, la subasta de bienes muebles del deudor doña Antonia Ramos Rincón, embargados por diligencia de fecha 30 de noviembre de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de octubre de 1994, a las 10 horas, en el local de esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Molina de Segura, número 3, edificio Heroica I, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.— Notifíquese esta Providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos y al cónyuge del deudor).— Murcia, 19 de agosto de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, firmado y rubricado.

En cumplimiento de esta Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

- 1.— Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.
- 2.— Que los bienes se encuentran en poder del deposti-

tario doña Antonia Ramos Rincón, en el domicilio sótano Edif. Transportes El Triunfo, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.— Que todo licitador previa identificación, y en un tiempo mínimo de quince minutos, deberá constituir ante la Mesa de subasta, fianza no inferior al 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin menoscabo de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta a la Mesa de subasta.

8.— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

9.— Los gastos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.— Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo fotocopia del D.N.I. y N.I.F. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11.— En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

Descripción, valoración y tipo de subasta:

Lote único: Vehículo marca Renault, tipo turismo, modelo R21 TXE, matrícula MU-2803-AP.

	Pesetas
Valoración	900.000
Tipo	900.000
Tipo en 2.ª licitación al 75%	675.000

Murcia, 19 de agosto de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, P.D., el Jefe de Negociado, José Peñalver Sarabia.

Número 10674

**CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y
COOPERACIÓN TRIBUTARIA****ANUNCIO****Términos municipales de Bullas, Calasparra
y San Pedro del Pinatar****Exposición de las características catastrales**

Habiéndose terminado los trabajos de campo correspondientes a la renovación catastral rústica de los términos municipales de Bullas, Calasparra y San Pedro del Pinatar, cuyas iniciaciones fueron publicadas en el "B.O.R.M." número 257 de fecha 6 de noviembre de 1993, los dos primeros y en el "B.O.R.M." número 51 de fecha 3 de marzo de 1994 la correspondiente a San Pedro del Pinatar.

Se pone en conocimiento de todos los interesados afectados que se encuentran en periodo de exposición pública en los Ayuntamientos correspondientes, la documentación gráfica y las relaciones de titulares catastrales, parajes, cultivos o aprovechamientos, clases de tierras y superficie de las parcelas y subparcelas y otras características, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas, dirigidas al Gerente Territorial y a presentar en el propio Ayuntamiento o en la Gerencia Territorial, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones a las características catastrales, se procederá a la aprobación de las mismas.

Contra dicho acuerdo podrán interponer recurso de reposición las personas físicas o jurídicas afectadas ante esta Gerencia Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre ("B.O.E." número 235 del día 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales ("B.O.E." número 313 del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Murcia, 28 de julio de 1994.—La Gerente Territorial, Pilar Obis Cecilio.

Número 10666

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL****Dirección provincial de Trabajo, Seguridad Social y
Asuntos Sociales de Murcia****Ordenación Laboral - Convenios Colectivos**

Visto el expediente presentado para el Convenio Colectivo de Trabajo para Limpieza Municipal de Lorca, S.A.,

de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Mixta Paritaria del mismo, con fecha 7 de julio de 1994, en cuya acta se hace constar que habiendo aparecido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de fecha 11 de abril de 1994, el cual había sido registrado en esta Dirección provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, con fecha 24 de febrero de 1994, se puede apreciar en esta publicación unos errores sobre los artículos 10 y 26, los cuales se rectifican por el acta de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo que nos ocupa y lo cual motiva el presente acuerdo, a efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales,

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, con notificación a la Comisión Mixta Paritaria, de este Convenio Colectivo de Trabajo.

Segundo: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 28 de julio de 1994.—El Director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Antonio Gallego Iglesias. (D.G. 26959)

En la ciudad de Lorca a 7 de julio de 1994.

Reunida, previa citación en forma, la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa Municipal de Lorca, S.A. (LIMUSA), constituida por los siguientes miembros, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Convenio Colectivo.

Por la parte empresarial: Don Pedro Avilés Trigueros y don José Blázquez Martínez.

Por la parte social: Don Manuel Nájera Moreno y don Fernando Bastida Hernández.

Secretaria de actas: Doña Ofelia González Sánchez.

Con el siguiente punto en el orden del día:

Verificar y subsanar los errores detectados en el texto articulado del Convenio Colectivo, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 81, de fecha 11 de abril de 1994, en relación con los artículos 10 y 26 y remitir al correspondiente servicio de la Dirección provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia, el acta con las correcciones, con el objeto de que se proceda a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Redacción de los artículos 10 y 26 contenida en el texto publicado en el "B.O.R.M."

Artículo 10.—Horas extraordinarias.

No se realizarán horas extraordinarias salvo en aquellos casos considerados excepcionales o de emergencia tales como:

- a) Averías de los medios de transporte.
- b) Accidentes, inclemencias del tiempo, etc.

Estas horas extraordinarias tendrán la naturaleza de estructurales a los efectos previstos en el Real Decreto 1.858/81, de 20 de agosto, Orden Ministerial de 1 de marzo de 1983 y demás normas concordantes.

Se abonarán a razón de 2.750 pesetas por hora extraordinaria, cualquiera que sea su naturaleza, e igual para todas las categorías profesionales que componen la plantilla.

Artículo 26.—Gafas y prótesis dentales.

La empresa aportará el 40% de las facturas que por estos conceptos presenten sus trabajadores y siempre referidos a ellos mismos.

Redacción correcta según el contenido de la negociación colectiva y de las actas levantadas al efecto**Artículo 10.—Horas extraordinarias.**

No se realizarán horas extraordinarias salvo aquellos casos considerados excepcionales o de emergencia, tales como:

- a) Averías de los medios de transporte.
- b) Accidentes, inclemencias del tiempo, etc.

Estas horas extraordinarias tendrán la naturaleza de estructurales a los efectos previstos en el Real Decreto 1.858/81, de 20 de agosto, Orden Ministerial de 1 de marzo de 1983, y demás normas concordantes.

Se abonarán a razón de 2.150 pesetas por hora extraordinaria, cualquiera que sea su naturaleza, e igual para todas las categorías profesionales que componen la plantilla.

Artículo 26.—Gafas y prótesis dentales.

La empresa aportará el 30% de las facturas que por estos conceptos presenten sus trabajadores y siempre referidos a ellos mismos.

En prueba de conformidad con lo anteriormente manifestado, firman los comparecientes en el lugar y fecha arriba indicados, facultando expresamente a don Pedro Avilés Trigueros, para que lleve a cabo las actuaciones oportunas ante la Autoridad Laboral, con el objeto de que se publiquen las indicadas correcciones.

Número 10798

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia****Ordenación Laboral - Convenios Colectivos**

Visto el expediente de adhesión de Convenio Colectivo de Trabajo para Cerdán Hermanos, S.A., suscrito por la Comisión Negociadora con fecha 10 de mayo de 1994, al de Comercio, y que tuvo entrada en esta Dirección provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, con fecha 29 de julio de 1994 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales,

ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección provincial, con notificación a las partes interesadas en el mismo.

Segundo.—Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 10 de agosto de 1994.—El Director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Antonio Gallego Iglesias. (D.G. 27858)

En la ciudad de Murcia a 10 de mayo de 1994, en la Sala de Juntas de la mercantil Cerdán Hermanos, S.A., siendo las 18,30 horas, reunidos el Comité de Empresa en representación de los trabajadores, así como don José Cerdán López, en representación de la empresa a los efectos de tratar la conveniencia o no de acogerse al Convenio Colectivo provincial de Comercio.

Comité de Empresa: Fernando García Lozano, Vicente Ruiz Serrano, Dolores Martínez Pérez, Francisca Pérez Mateos y Patrocinio Nicolás Leal.

Por la empresa: José Cerdán López.

Tratado por las partes el asunto de referencia se acuerda por unanimidad, tanto por parte de la representación de los trabajadores como por la empresa, acogerse al Convenio Colectivo provincial de Comercio en todos sus términos.

Y no teniendo nada más que añadir se firma el presente acuerdo por las partes indicadas en el lugar y fecha arriba indicado.

Comité de Empresa.—Cerdán Hermanos, S.A.

III. Administración de Justicia

Número 9094

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

Advertido error por omisión en la publicación del edicto número 9094, aparecido en el BORM número 168, de fecha 23 de julio de 1994, se rectifica en lo siguiente:

En el primer párrafo, línea 10, donde dice: "... habiéndose señalado para dicho acto las doce horas en la ..."; debe decir: "... habiéndose señalado para dicho acto el día 24 de enero de 1995, todas ellas a las doce horas en la ...".

Número 10892

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de doña María Ángeles Cánovas Palacio-Valdés y otro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería Territorial de la Seguridad Social versando el asunto sobre liquidación de la cuota empresarial del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, correspondiente al ejercicio 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.400/1993.

Dado en Murcia a 19 de julio de 1994.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 10893

PRIMERA INSTANCIA DE MULA

EDICTO

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia de Mula y su partido.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en autos de juicio ejecutivo 61/93-1 seguidos a instancia del Procurador don Octavio Fernández Herrera en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra don Pedro Pascual Hernández, doña Antonia Pérez Zapata así como contra la herencia yacente de don José Pascual Monedero o sus posibles herederos, en el caso de haber sido aceptada de forma pura y simple; se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

Sentencia

En Mula, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Habiendo visto yo doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador don Octavio Fernández Herrera contra don Pedro Pascual Hernández, doña Antonia Pérez Zapata y contra la herencia yacente de don José Pascual Monedero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del deudor don Pedro Pascual Hernández, doña Antonia Pérez Zapata y contra la herencia yacente de don José Pascual Monedero hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de ocho millones sesenta y siete mil sesenta y cuatro pesetas importe del capital principal y los intereses pactados hasta el completo pago y condenándose, además al demandado a las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley al demandado en rebeldía.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Siguen las firmas y su rúbrica. Publicada en su misma fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los posibles herederos de don José Pascual Monedero, expido el presente, que firmo en Mula, a veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez, María Dolores de las Heras García.—El Secretario.

Número 10872

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 751, 752 y 760 de 1994, seguido a instancia de Agustín Valle Cado Rniga, Francisco Javier Riquelme García y José Manuel Meroño Meseguer, contra Chaps Dusud, S.L., y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos jurídicos ...

Fallo

Estimo las demandas interpuestas por Agustín Valle Cadorniga, Francisco Javier Riquelme García y José Manuel Meroño Meseguer, frente a Chaps Dusud, S.L., y a Fondo de Garantía Salarial, declaro nulo los despidos acordados por la empresa demandada, así como la extinción de la relación laboral existente entre la misma y el trabajador Agustín Valle Cadorniga y condeno a la demandada a que le abone en concepto de indemnización la cantidad de 100.000 pesetas, así como los salarios de trámite, sobre el declarado probado, dejados de percibir desde la fecha del despido, 7-4-1994 a la de la presente sentencia; asimismo, a que abone a los trabajadores Francisco Javier Riquelme García y José Manuel Meroño Meseguer los salarios de trámite, dejados de percibir desde la fecha del despido, 7-4-1994 a la de finalización de sus contratos, 30-4-1994.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer

uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3095.0000.0751.94, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.0751.94, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Chaps Dusud, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 2 de agosto de 1994.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 10873

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de esta ciudad en funciones, en este Juzgado de lo Social.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de prestación bajo el número 353/93, a instancia de José Sánchez Berlanga contra INSS, TTSS, Sociedad Estatal Sesticarsa, y Fogasa y Fletrans, S.A., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución: Propuesta de Providencia señora Nicolás Nicolás. En Cartagena a cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Teniendo por anunciado en tiempo y forma por la parte actora recurso de suplicación contra la sentencia dictada por este Juzgado, póngase en el conocimiento de la letrada doña Francisco Quiles García a fin de que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, proceda a la retirada de los autos y a la formalización del recurso anunciado, con el apercibimiento de que si no lo verifica en dicho plazo, se le tendrá por desistido del recurso anunciado y se procederá a declarar firme la sentencia recurrida. Deberá designar un domicilio en Murcia. Librese edicto al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para notificación de la presente a la empresa Fletrans, S.A. Así lo propongo y firmo, doy fe. V.º B.º Sr. Soria.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Fletrans, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.

Número 11072

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMEROS SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 777/93, se siguen autos de juicio de desahucio por falta de pago de la renta, a instancia de doña Aurea García Lozano, representada por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, contra don Esteban Sam Etoha; y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha, librar el presente edicto a fin de citar al referido demandado a fin de que comparezca en el domicilio objeto de autos, sito en Murcia, calle Ramón María del Valle Inclán, edificio Aries, esc. 2.ª, bajo D, el próximo día treinta de septiembre y hora de las 10 de su mañana, al objeto de que recoja y retire los bienes y enseres de su propiedad que se encuentran en el interior de dicha vivienda, bajo apercibimiento de que de no comparecer se procederá a su retirada por el Ayuntamiento, a través de Ingeniería Urbana.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Esteban Sam Etoha, expido el presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 10871

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.196/93, seguido a instancia de José Tenza Lozano, contra Sangolo, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a doce de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho ...
Fundamentos jurídicos ...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por José Lozano, frente a Sangolo, S.L., y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 538.311 pesetas más el 10% de interés por mora en el pago.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.1196.93, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, cuenta número 3095.0000.65.1196.93 acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. La Magistrada-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Sangolo, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, a 12 de agosto de 1994.—El Secretario Judicial.

Número 10876

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
DE SAN JAVIER****EDICTO**

Don Juan Ángel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Javier y su partido.

Hace saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas n.º 536/90 sobre lesiones, daños tráfico, en los que con fecha 18 de agosto de 1994 se ha acordado citar por edictos a Jesús Ruéda Diago cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, a fin de que el próximo día veintinueve de septiembre de 1994, y horas las 10,20 de su mañana comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, pudiendo verificarlo con asistencia de Abogado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento de cuanto preceptúan los artículos 962 y 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de citación en forma del denunciado, expido el presente en San Javier, a 18 de agosto de 1994.—El Juez de Instrucción, Juan Ángel Pérez López.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 10886

MURCIA

Planificación, economía y financiación

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 30 de junio de 1994 el expediente 1/94 de Suplemento de Crédito dentro del presupuesto vigente, con motivo de la refinanciación de diferentes préstamos concertados con las entidades Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo y Banco Bilbao-Vizcaya, por importe total de 4.859.842.902 pesetas, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 en relación con el 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, ello conforme a lo señalado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 23.1 del repetido Real Decreto 500/1990.

Después de este expediente, el resumen por capítulos del Presupuesto aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de julio de 1994, queda como sigue:

RESUMEN POR CAPÍTULOS EJERCICIO DE 1.994

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	C. ACTUAL	ALTAS	BAJAS	C. RESULTANTE
A. OPERACIONES CORRIENTES					
01	GASTOS DE PERSONAL	5.835.380.132			5.835.380.132
02	G.TOS. BIENES CORRIENTES Y SERV.	6.402.714.088			6.402.714.088
03	GASTOS FINANCIEROS	2.047.263.859			2.047.263.859
04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.993.259.205			2.993.259.205
B. OPERACIONES DE CAPITAL					
06	INVERSIONES REALES	3.442.623.350			3.442.623.350
07	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.030.138.911			1.030.138.911
08	ACTIVOS FINANCIEROS	170.000.000			170.000.000
09	PASIVOS FINANCIEROS	1.718.622.253	4.859.842.902		6.578.465.155
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		23.630.001.798	4.859.842.902		28.489.844.700

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	C. RESULTANTE	ALTAS	BAJAS	C. RESULTANTE
A. OPERACIONES CORRIENTES					
01	IMPUESTOS DIRECTOS	8.261.000.000			8.261.000.000
02	IMPUESTOS INDIRECTOS	998.000.000			998.000.000
03	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.433.900.000			3.433.900.000
04	TRANSF. CORRIENTES	5.820.000.000			5.820.000.000
05	INGRESOS PATRIMONIALES	479.339.537			479.339.537
B. OPERACIONES DE CAPITAL					
06	ENAJ. INVERS. REALES	250.000.000			250.000.000
07	TRANSF. CAPITAL	750.000.000			750.000.000
08	ACTIVOS FINANCIEROS	170.000.000			170.000.000
09	PASIVOS FINANCIEROS	3.467.762.261	4.859.842.902		8.327.605.163
TOTAL ESTADO DE GASTOS		23.630.001.798	4.859.842.902		28.489.844.700

Murcia, 24 de agosto de 1994.—El Alcalde.

Número 10884

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

(1217-91-G)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento en su sesión celebrada el pasado 28 de julio adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Dejar sin efecto el acuerdo por el que se aprobaba la ejecución del desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación 9.^a y 10.^a del E.D. San José de la Vega por el sistema de expropiación y en consecuencia el sistema de actuación volverá a ser el de Cooperación.

Lo que se somete a Información Pública por el plazo de quince días a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o al de la notificación personal de aquellas personas con las que se siga trámite, durante cuyo plazo podrán conocer el contenido del mencionado expediente en la Gerencia de Urbanismo sita en Plaza de Europa, s/n (junto mercado Saavedra Fajardo), y formular ante las mismas las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyos nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, 29 de julio de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 9744

MURCIA

Patronato Municipal de Deportes

Corrección de errores producidos en la publicación de la resolución de este Patronato Municipal de Deportes de Murcia sobre la convocatoria de concurso-oposición para la provisión, mediante promoción interna, de cuatro plazas de Oficial de Mantenimiento ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 180, de 6-8-94).

—En el punto segundo referente a la constitución del Tribunal calificador, vocal 5.º, por designación del Comité de Empresa, donde dice "Titular: don José Valera Ruiz", debe decir: "Titular: don Manuel Martínez Serrano".

Número 11071

CARTAGENA**Convocatoria para proveer en propiedad plazas de Bomberos de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales**

Ampliación de la convocatoria para proveer tres plazas de Bombero, cuyas bases fueron publicadas íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en fecha 17-6-93, número 138, y en extracto en el "Boletín Oficial del Estado" del 18 de agosto de 1993.

La nueva convocatoria contará con un total de 16 plazas de Bomberos, quedando convalidadas las instancias presentadas en la convocatoria citada anteriormente, y cuyo comienzo de presentación fue el día 19-8-93, por lo que no deberán presentar nuevamente instancia los aspirantes que ya lo hubieran hecho el pasado año 1993.

Bases de la convocatoria:

a) Las bases de la presente convocatoria se regirán por las publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 138, fecha 17 de junio de 1993, a excepción de las modificaciones que seguidamente se detallan, adoptadas en acuerdo plenario de 22-7-94.

1.—Que la base séptima de las de la convocatoria, ejercicios de la oposición quede redactada como sigue:

Primer ejercicio.—Consistirá en el tallado y medida del perímetro torácico de los aspirantes. Será previo a los otros ejercicios de la oposición y tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio.—Pruebas físicas

El examen de aptitud física consistirá en la realización de las pruebas que en el anexo II se detalla.

Para la realización de estas pruebas los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas.

A fin de poder realizar las citadas pruebas, los aspirantes deberán aportar certificado de aptitud médico.

Para la realización de las anteriores pruebas, el Tribunal contará con la asesoría de un profesor de Educación Física.

La puntuación de la prueba se efectuará reduciendo a base 10 la puntuación del anexo II.

Tercer ejercicio.—Pruebas de carácter psicológico

Esta prueba comprenderá ejercicios para la valoración de las aptitudes psicológicas de los candidatos. Finalizada la misma, el Tribunal realizará entrevistas personales a los candidatos, siendo asesorados por un psicólogo.

Cuarto ejercicio.—Pruebas escritas:

Este ejercicio consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

a) Contestación por-escrito y en el tiempo máximo de dos horas a tres temas de los que componen el programa detallado en el anexo III de la convocatoria, de los cuales un tema será del Grupo I y dos temas serán del Grupo II.

b) Realización de una redacción sobre un tema libremente seleccionado por el Tribunal, inmediatamente antes de comenzar el ejercicio.

c) Resolución de dos problemas u operaciones de matemáticas a nivel de Graduado Escolar.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

Quinto ejercicio.—Reconocimiento médico

Consistirá en el reconocimiento facultativo de los aspirantes, determinándose su aptitud conforme a lo dispuesto en el "Cuadro de Exclusiones", detallado en el anexo I. Los aspirantes serán calificados de "apto" o "no apto".

2.º—Que la base octava, **calificación** queda redactada como sigue:

Los ejercicios primero, tercero y quinto, serán calificados como de "apto" o "no apto", llevando consigo el continuar o ser eliminado respectivamente, de la oposición.

La puntuación del segundo ejercicio se efectuará reduciendo a base 10 las puntuaciones del anexo II, el ejercicio cuarto se calificará hasta un máximo de 10 puntos en cada una de las pruebas de que consta, habiendo los opositores de alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas para superar el ejercicio. Puntuadas por el Tribunal cada una de las pruebas de que consta este ejercicio, se sumarán los puntos obtenidos de los opositores y se dividirán entre tres, para obtener la calificación del ejercicio quinto. A estos efectos, el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones definitivas se adoptarán sumando las puntuaciones parciales de los diversos ejercicios, que hayan otorgado los miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

3.º—Que la base novena, tenga la siguiente redacción:

"Una vez concluida la calificación de los aspirantes que hayan superado el ejercicio cuarto, se procederá a hallar la media aritmética de los ejercicios segundo y cuarto, cuyo resultado dará lugar a la confección de una lista, por orden de puntuación de los aspirantes que podrán pasar a la realización del sexto y último ejercicio: curso de formación.

La lista de aspirantes seleccionados para la realización de dicho curso, no podrá superar el 125% del número de plazas existentes en la convocatoria, y de las que hasta ese momento se hayan quedado vacantes, aun cuando existiera mayor número de opositores cuya media aritmética resultante de las pruebas segunda y cuarta fuera superior a 5 puntos.

El orden se determinará de acuerdo con la puntuación obtenida".

4.º—Que la base duodécima, quede redactada como sigue:

"Con la puntuación individualizada resultante del curso de formación, que ha de ser superior a 5 puntos, y sumando a la misma la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios segundo y cuarto se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, que no podrán exceder del número de plazas vacantes.

El Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación al Ilmo. señor Alcalde-Presidente.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exige son:

1.º—Copia del D.N.I. (presentando el original para su comprobación).

2.º—Título de Graduado Escolar o equivalente.

3.º—Permiso de conducir de las clases B-1, b-2 y C-2.

4.º—Certificación expedida por el Registro Central de carecer de antecedentes penales.

5.º—Declaración jurada de no haber sido expulsado de cuerpo civil o militar o de cualquier entidad del Estado, Comunidad Autónoma, provincia o municipio.

6.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Cartagena, 1 de agosto de 1994.—El Concejal Delegado de Interior y Régimen General, José Luis Hernández Lozano.

Número 10860

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Objeto.—La contratación mediante concierto directo del Proyecto de Urbanización de obras complementarias a una edificación en Zarandona.

Pliego de condiciones.—Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tipo de licitación.—2.253.485 pesetas.

Plazo de ejecución.—1 mes.

Plazo de garantía.—Un año.

Presentación de plicas.—En la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia (Plaza de Europa), hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de quince días hábiles (sin contar sábados y festivos), a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Aperturas de ofertas.—A las trece horas del quinto día hábil, contado desde el siguiente en el que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Expediente.—Se encuentra de manifiesto para su examen en la referida Gerencia.

Ofertas.—Se realizarán conforme al siguiente modelo de proposición e irán acompañadas de la documentación que se especifica en el pliego de condiciones:

Don..... vecino de....., con domicilio en..... número....., carnet de identidad número....., expedido en..... a..... de..... de 19....., en nombre propio (o en representación de..... como....., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante) enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Región número..... del día..... de..... de 19....., y del pliego de condiciones jurídicas-administrativas y económicas con destino al concierto directo convocado por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para contratar la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico..... cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su ejecución con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones proponiendo como precio de ejecución la cantidad de..... peseta (en letra). Dicha cifra representa el.....% de baja sobre el presupuesto de licitación. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 11 de agosto de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 10862

LA UNIÓN

ANUNCIO

Por doña Asunción Ortiz Andrés se ha solicitado la instalación de un kiosco para la actividad de venta de frutos secos y derivados con emplazamiento en calle Manuel Cano Vicedo (Roche).

Lo que se hace público por un periodo de diez días, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 21 apartado 2.º de la Ordenanza Municipal Reguladora de la instalación de kioscos en bienes de dominio público o en lugares contiguos a la vía pública, a fin de que cualquier persona interesada opte a la adjudicación de la licencia por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Unión, 27 de junio de 1994.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 10885

CIEZA**Anuncio de subasta**

Aprobado el pliego de condiciones de cláusulas económico-administrativas que ha de regir en la subasta convocada para la adjudicación de la obra "Adecuación del Proyecto de instalaciones y acabados del Auditorio Municipal de Cieza", se expone al público durante un término de ocho días, contado a partir de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, aunque la licitación se posponga, cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el referido pliego de condiciones.

Objeto de licitación: La adjudicación de la obra "Adecuación del proyecto de instalaciones y acabados del Auditorio Municipal de Cieza".

Tipo de licitación: 76.778.927 pesetas, mejorado a la baja.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza provisional: 1.535.579 pesetas.

Fianza definitiva: 3.071.157 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, categoría d).

Modelo de oferta y documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la cláusula 20.ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría General del Ayuntamiento, de 10,30 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Expediente: Podrá examinarse en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento durante el término de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de plicas.

Cieza, 22 de agosto de 1994.—El Concejal de Urbanismo.

Número 10887

ALGUAZAS

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alguazas para el año 1994, que incluye el de la Guardería Infantil "Reina Sofía", se expone al público, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 150.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Alguazas, 18 de agosto de 1994.—El Alcalde accidental, Rafael Sáez Martínez.

Número 10897

TORRE PACHECO**EDICTO**

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada con fecha 4 de agosto de 1994, el expediente relativo a:

—Presupuesto municipal de la propia entidad para 1994.

—Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para 1994.

—Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para 1994.

—Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para 1994.

Quedan todos ellos expuestos al público por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, reguladora de las bases de Régimen Local, y artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el plazo señalado, que empezará a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados que se consideren legitimados para ello, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Los expedientes de los presupuestos indicados, todos los cuales integran el Presupuesto General para 1994, quedan expuestos en las oficinas de Intervención del Ayuntamiento y se considerarán definitivamente aprobados si durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

Torre Pacheco, 16 de agosto de 1994.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 10899

TOTANA**EDICTO**

El Alcalde del Ayuntamiento de Totana hace saber que la Comisión de Gobierno de fecha 28 de julio de 1994, acordó adjudicar la "Contratación directa de la obra renovación y pavimentación de calzadas y aceras, obra número 93 del P.O.S./94" a la mercantil Compañía Trintor, S.A.

Lo que se hace público para su información general en cumplimiento del artículo 124 del ROF y 119 de la Ley de Contratos del Estado.

Totana, 5 de agosto de 1994.—El Alcalde.

Número 11110

TORRE PACHECO

Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace constar: Que la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1994, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento de diversos servicios de dicho organismo, y que, en cumplimiento del artículo 122.1. del Real Decreto Legislativo número 781/1986, de 18 de abril, se expone al público, por espacio de ocho días hábiles, durante el cual podrán los interesados presentar reclamaciones.

Igualmente, y al amparo del artículo 122.2 del Real Decreto-Legislativo precitado, se hace público anuncio de licitación, si bien ésta se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. El arrendamiento, mediante concurso, de los servicios de: medicina deportiva, balonmano, baloncesto, gimnasia rítmica, artes marciales y atletismo.

Tipo de licitación. 8.600.000 pesetas anuales.

Duración. 3 años, prorrogables por otros tres.

Fianza provisional. 172.000 pesetas.

Proposiciones y documentación complementaria.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentará en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

"Proposición para tomar parte en el arriendo mediante concurso de diversos servicios del Patronato Municipal de Deportes de Torre Pacheco, convocado por el P.M.D. de Torre Pacheco", con el siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., D.N.I. número..... en nombre propio (o en representación de..... como acredita por.....) enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número..... de fecha....., toma parte en el mismo comprometiendo a prestar el servicio de....., en el precio... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

Presentación de proposiciones. Veinte días hábiles, a partir del siguiente al de aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Apertura de pliegos. A las 12 horas del sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo señalado para presentación de proposiciones.

Torre Pacheco, 16 de agosto de 1994.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 10910

BENIEL**EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4.º de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación de la tasa reguladora del Servicio de Recogida domiciliar de basuras, que ha estado expuesta al público durante el plazo de treinta días sin que se hayan presentado reclamaciones, entendiéndose aprobada definitivamente. El texto de la misma es el siguiente:

Dentro del artículo 7.2 se han modificado las siguientes cuotas tributarias:

"Epígrafe 1: Viviendas
Por cada vivienda..... 600 ptas./mes

Epígrafe 2: Establecimientos alimentación
Supermercados..... 3.600 ptas./mes
Almacenes..... 1.800 ptas./mes

Epígrafe 4: Establecimientos restauración
Bares y tabernas..... 1.250 ptas./mes
Restaurante A)..... 7.200 ptas./mes
Restaurante B)..... 4.800 ptas./mes
Cafeterías y whisquerías..... 2.500 ptas./mes

Epígrafe 6: Otros locales mercantiles
Locales comerciales..... 900 ptas./mes

Suplemento del 50% de la cuota por Servicios Especiales.

Beniel, 29 de agosto de 1994.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 10901

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Bimaser, S.A. (expediente 166/94CB), licencia para instalación de salón de juegos recreativos, en General Primo de Rivera, número 14-bajo.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente pudan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 1 de julio de 1994.—El Alcalde, P.D., Caridad Rubio Martínez.

Número 10906

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado María Antonia Villegas Delgado (expediente 170/94CB), licencia para instalación de café bar en calle Lizana, número 6, Cartagena.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente pudan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 1 de julio de 1994.—El Alcalde, P.D., Caridad Rubio Martínez.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 11010

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO
E INDUSTRIA DE LORCA**

Periodo voluntario de cobranza

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, se pone en conocimiento de los electores de la de Lorca que queda abierto el periodo voluntario de cobranza, año 1994, de la cuota obligatoria sobre el Impuesto de Actividades Económicas (2% ejercicio 1994), sobre el rendimiento neto de actividades empresariales del I.R.P.F., (0,25% ejercicio 1992) y sobre la cuota líquida del Impuesto de Sociedades (1,10%, ejercicio 1992). El pago en periodo voluntario se efectuará dentro de los plazos siguientes:

Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 5 o el inmediato hábil del mes siguiente.

Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 o el inmediato hábil, del mes siguiente.

Finalizado el período de pago que corresponda, sin haber satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes.

El pago podrá efectuarse en las entidades bancarias señaladas en los documentos de ingreso.

Contra las liquidaciones podrá interponerse reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia.

Lorca, 31 de agosto de 1994.—El Secretario General, Joaquín Gómez Quetglas.

Número 11109

**COMUNIDAD DE REGANTES
"SAN VÍCTOR"
(Cobatillas-Murcia)**

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno en su reunión del día 1 de septiembre del presente año y de conformidad con lo dispuesto en el artículo número 46 de nuestras Ordenanzas, se convoca a Junta General Extraordinaria para el día 25 del presente mes de septiembre, a las 9,30 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda en el local de nuestra sede social, sita en Avenida la Cebada, número 54 de Cobatillas la Vieja, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º) Lectura del acta de la reunión anterior y su aprobación si procede.

2.º) Informe de las gestiones realizadas.

3.º) Propuestas para la prevención de la posible prolongación de la sequía y aprobación de las medidas que proceda; (pozos, embalse, financiación, etc.)

4.º) Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los temas a tratar rogamos su puntual asistencia. Aprovechamos para saludarles atentamente.

Cobatillas, 8 de septiembre de 1994.—El Presidente, Florián Morales López.